



Extracto de infracciones											
miércoles, 11 de abril de 2007		Extracto de infracciones de 11/04/2007 a 31/10/2007									
miércoles, 31 de octubre de 2007											
Conductores	tarjeta	Fecha	Hora	Infracción	Tiempo A...	Tiempo E...	Des. Auto	Des. Efect.	Ctr Auto	Ctr Efec.	Causa de la infracción
AGRICOLE JEAN GEORGES		Vie 13/04	17:23	Conducción diaria	16:00	09:17	00:00	00:00	2	3	Más de 2 conducciones de más de 9 horas en una semana
		Sab 14/04	19:16	Conducción diaria	09:00	10:02	00:00	00:00	2	3	Más de 10h de conducción en un disco

**Tiempo A** = Tiempo Autorizado

**Tiempo E** = Tiempo Efectuado

**Des. Auto** = Descanso Autorizado

**Des. Efect** = Descanso Efectuado

**Ctr Auto** = Contador Autorizado

**Ctr Efec.** = Contador Efectuado

### Conducción continuada :

- **Causa:** Más de 4h30 sin descanso de 45 minutos (una pausa de 15 min. y otra de 30 min.)
- **Ley:** Tras un periodo de conducción de cuatro horas y media, el conductor hará una pausa ininterrumpida de al menos 45 minutos.

La pausa de 45 minutos se puede sustituir por una pausa de al menos de 15 minutos, seguida de otra pausa de al menos 30 minutos, intercaladas en el periodo de conducción.

### Conducción diaria:

- **Causa:** Más de 10 horas de conducción en un disco.
- **Ley:** El tiempo de conducción no será superior a nueve horas. El tiempo diario de conducción podrá ampliarse como máximo hasta 10 horas no más de dos veces durante la semana.

### Conducción semanal/bisemanal:

- Conducción máxima semanal es de 56 horas
- Conducción máxima bisemanal es de 90 horas

### Descanso diario:

- **Causa:** Descanso diario inferior a 9 horas.
- **Ley:** Entre los tiempos de conducción el conductor debe de disfrutar de un descanso de al menos 11 horas. Se puede reducir este descanso diario a 9 horas tres veces por semana. Alternativamente, el periodo de descanso diario podrá tomar en dos tramos, el primero de ellos de al menos tres horas interrumpidas y el segundo de al menos 9 horas ininterrumpidas.

### Descanso semanal:

- **Causa:** Más de 144 horas (6 días) sin descanso semanal.
- **Ley:** Antes de que hayan concluido 6 jornadas de trabajo, el periodo de descanso semanal normal será de 45 horas ininterrumpidas. El descanso semanal se puede reducir hasta a un mínimo de 24 horas. Pero las horas de descanso perdidas deben compensarse de una sola vez, uniéndolas a un periodo mínimo de descanso de 9 horas, antes de que termine la tercera semana siguiente. No se pueden tomar dos descansos semanales reducidos consecutivos.

### Tiempo de pausa (laboral):

- **Causa:** Más de 6 horas de trabajo sin pausa de 30 minutos
- NB:** una pausa es un tiempo durante el cual el conductor no lleva a cabo ninguna actividad de conducción o trabajo y que sirve exclusivamente para su reposo.

### Tiempo de servicio (laboral):

- **Causa:** Más de 12 horas de servicio efectuadas en un sólo día
- NB:** El servicio en una empresa no puede superar 12 horas. El tiempo de servicio se calcula con la suma de tiempos de conducción, otros trabajos y disponibilidad.